

Comunidad de Aragón. Orden de 4 de marzo 2004. Incluye en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón determinadas especies, subespecies y poblaciones de flora y fauna y cambian de categoría y se excluyen otras especies ya incluidas en el mismo. BO. Aragón 22 marzo 2004, núm. 34/2004

El Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, desarrolla para nuestra comunidad autónoma lo indicado en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, que, en su artículo 30, crea el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, aprobado por el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, y recoge además la posibilidad de que las Comunidades Autónomas, establezcan catálogos de especies amenazadas en sus respectivos ámbitos territoriales.

El Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón se concibe como un Registro público abierto. En él, las especies, subespecies o poblaciones de flora y fauna silvestres que deben ser objeto de medidas de conservación especiales para asegurar su supervivencia y reproducción dentro de su área de distribución en Aragón, se clasifican de acuerdo a cinco categorías: «en peligro de extinción», «sensible a la alteración de su hábitat», «vulnerable», «de interés especial» y «extinguida».

El citado Decreto 49/1995 establece además, en sus artículos 3 a 5, los mecanismos necesarios para el mantenimiento y revisión periódica de los contenidos del Catálogo, así como el procedimiento para la catalogación, descatalogación o cambio de categoría de una especie, subespecie o población.

Mediante la presente Orden se ponen en marcha dichos mecanismos, actualizando los contenidos de los Anexos del Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón de acuerdo a dos objetivos básicos. En primer lugar, adaptar las categorías de protección de las especies recogidas en el catálogo regional en coherencia con los cambios de categoría introducidos desde 1995 en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Y, en segundo lugar, actualizar los listados y las categorías de amenaza de las especies de acuerdo con la información generada durante los últimos años a través de los estudios promovidos por el Departamento de Medio Ambiente.

En cumplimiento de estos objetivos, mediante la presente Orden se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón 33 especies de plantas y de 13 de animales en las distintas categorías; todas ellas se caracterizan por presentar un reducido tamaño poblacional en Aragón y graves riesgos o amenazas sobre sus hábitat. Del mismo modo, se recatalogan seis especies de plantas y nueve de animales, cuya categoría de amenaza ha cambiado en virtud del incremento en el nivel de conocimiento sobre ellas, del avance de las medidas de gestión o de la evolución reciente en sus poblaciones. Por último, dos especies de flora se descatalogan, ya que se ha confirmado su ausencia de Aragón.

Una vez revisada la Memoria técnica justificativa de la propuesta de catalogación, recatalogación y descatalogación de las distintas especies y subespecies, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 4 del Decreto 49/1995, el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, emitió informe favorable con fecha 30 de septiembre de 2003. Por su parte el artículo 5 del Decreto 49/1995 establece la forma en que debe producirse la resolución para la inclusión o exclusión de una especie, subespecie o población en el catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, o el cambio de categoría dentro del mismo, al tiempo que la Disposición Final 1ª de la citada Norma autoriza al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

En su virtud, dispongo:

Primero.- Quedan incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón las especies, subespecies y poblaciones que figuran en el Anexo I de la presente Orden, con indicación de la categoría en la que quedan catalogadas.

Segundo.- Cambian de categoría dentro del Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, las especies que figuran en el Anexo II de esta Orden, con indicación de la categoría en la que pasan a estar incluidas.

Tercero.- Se excluyen del Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón las subespecies que figuran en el Anexo III de la presente Orden.

Cuarto.- La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

ANEXO I TAXONES QUE SE INCLUYEN EN EL CATALOGO

Especies catalogadas en la categoría «En peligro de extinción»

Nombre común Nombre científico

a) Flora

- Buxbaumia viridis
- Corallorhiza trifida
- Diphasiastrum alpinum
- Oxytropis jabalambrensis

b) Fauna

Alcaudón chico *Lanius minor*

Garcilla cangrejera *Ardeola ralloides*

Especies catalogadas en la categoría

«Sensible a la alteración de su hábitat»

Nombre común Nombre científico

a) Flora

- *Astragalus exscapus*

- *Exaculum pusillum*

- *Isoetes velatum*

- *Ophrys riojana*

Rabo de gato *Sideritis fernandez-casasii*

- *Riella helicophylla*

b) Fauna

- *Pseudamnicola navasiana*

- *Melanopsis penchinati*

- *Melanopsis praemorsa*

- *Pyrenaearia cotiellae*

- *Pyrenaearia navasi*

- *Osmoderma eremita*

- *Eucypris aragonica*

Especies y subespecies catalogadas en la categoría «Vulnerable»

Nombre común Nombre científico

a) Flora

- *Allium pyrenaicum*

- *Androsace vitaliana* subsp. *assoana*

- *Apium repens*

- *Artemisia armeniaca*

Llantén de agua *Baldellia ranunculoides*

- *Buglossoides gastonii*

- *Carex acutiformis*

- *Centaurea lagascana* subsp. *podospermifolia*

- *Elatine hexandra*

- *Elatine macropoda*

- *Erodium petraeum* subsp. *lucidum*

- *Erysimun javalambrense*

- *Hugueninia tanacetifolia* subsp. *suffruticosa*

- *Lepidium ruderales*

- *Limonium ruizii*

- *Teucrium thymifolium*

- *Thalictrum flavum* subsp. *flavum*

b) Fauna

Bagre *Squalius cephalus*

Aguilucho cenizo *Circus pygargus*

Visón europeo *Mustela lutreola*

Especies, subespecies y poblaciones catalogadas en la categoría

«De interés especial»

Nombre común Nombre científico Poblaciones

a) Flora

- *Callitriche palustris*

- *Lathyrus vernus* subsp. *vernus*

Flor de Nieve *Leontopodium alpinum* subsp. *alpinum* Poblaciones dentro de

ENP y LIC

- *Potentilla palustris*

- *Subularia aquatica*

- *Veronica scutellata*

b) Fauna

Culebra verdiamarilla *Coluber viridiflavus*

ANEXO II TAXONES QUE CAMBIAN DE CATEGORIA

Especies que cambian a la categoría

«En peligro de extinción»

Nombre común Nombre científico Categoría anterior

a) Flora

Zapatito de dama, Zueco *Cypripedium calceolus* Sensible a la alteración de su hábitat

b) Fauna

Margaritona *Margaritifera auricularia* De interés especial

Cangrejo de río autóctono *Austropotamobius pallipes* Vulnerable

Aguila-azor perdicera *Hieraaetus fasciatus* Vulnerable

Avutarda común *Otis tarda* Vulnerable

Pico dorsiblanco *Dendrocopos leucotos* Sensible a la alteración de su hábitat

Especies que cambian a la categoría

«Sensible a la alteración de su hábitat»

Nombre común Nombre científico Categoría anterior

a) Fauna

Rana pirenaica *Rana pyrenaica* De interés especial

Especies que cambian a la categoría «Vulnerable»

Nombre común Nombre científico Categoría anterior

a) Flora

- *Androsace pyrenaica* En peligro de extinción

- *Petrocoptis pseudoviscosa* Sensible a la alteración de su hábitat

- *Petrocoptis montsiciana* Sensible a la alteración de su hábitat

b) Fauna

Lobo de río *Barbatula barbatula* De interés especial

Lagartija pirenaica *Lacerta bonnali* De interés especial

Especies que cambian a la categoría «De interés especial»

Nombre común Nombre científico Categoría anterior

a) Flora

Tomillo sanjuanero *Thymus loscosii* En peligro de extinción

Asprón *Boleum asperum* Vulnerable

b) Fauna

Cigüeña blanca *Ciconia ciconia* Vulnerable

ANEXO III TAXONES DESCATALOGADOS

Nombre común Nombre científico Categoría anterior

a) Flora

- *Potentilla chrysantha* subsp. *thuringiaca* Vulnerable

- *Woodsia glabella* subsp. *pulchella* De interés especial